



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de julio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Elena Aranceta Álvarez.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA.
Radicado	2019-0298
Auto de Sustanciación	0891
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquidación Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de julio de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora **Luz Elena Aranceta Álvarez** y a cargo de **la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 3.500.000
Total costas procesales:		\$ 3.500.000

a favor de la señora **Luz Elena Aranceta Álvarez** y a cargo de **la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 3.500.000
Total costas procesales:		\$ 3.500.000


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Elena Aranceta Álvarez.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA.
Radicado	2019-0298
Interlocutorio	0761
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 109 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario